CIRCULAR DGF/002/2024.

Asunto: Disposiciones en el manejo del Fondo Fijo

A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS; DIRECCIONES GENERALES, SECRETARIAS ADMINISTRATIVAS Y JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD.

Hago referencia al manejo del fondo fijo; así como al contenido de la Circular DGFI/005/2016 relacionada con el uso de las cuentas bancaria asignadas a las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias (EAyDU); con el fin de homologar y concentrar las disposiciones relativas al manejo del fondo fijo y las cuentas bancarias empleadas:

I. Disposiciones Generales:

- El objetivo del fondo fijo es resolver eventualidades imprevistas, de poca cuantía, que se presentan en la operación.
- Los responsables de los recursos del fondo fijo de las EAyDU son el Titular y el Secretario Administrativo, Jefe de la Unidad Administrativo u homólogo.
- Todos los pagos deberán estar apegados al programa de racionalidad presupuestaria en curso emitido por el Rector y la Junta de Patronos.
- Es responsabilidad de las EAyDU llevar el registro contable correspondiente al uso y manejo del fondo fijo.
- Las EAyDU tendrán a su disposición un monto de hasta $50,000.00. En caso de requerir de mayores recursos, este deberá ser revisado anualmente y exponer por escrito a la Dirección General de Finanzas las razones que justifiquen dicho recurso o, en su caso, efectuar la devolución de los recursos que no sean necesarios para su operación y restituir mediante Certificado de Depósito por concepto de "Devolución al Fondo Fijo".
- El fondo fijo no deberá utilizarse para cambiar cheques personales, anticipar sueldos, realizar préstamos personales, pago de adeudos, para la adquisición de bienes del activo fijo, recibir depósitos bancarios, financiar o efectuar actividades ajenas a la operación institucional de la EAyDU.
- Ningún reembolso, deberá superar en lo individual o en su conjunto el monto autorizado de Fondo Fijo a la EAyDU.
- El reembolso del fondo fijo se tramitará en la forma establecida y se operará invariablemente mediante transferencia bancaria a la cuenta del fondo fijo de la EAyDU.
- La Dirección General de Finanzas mantiene mecanismos para monitorear el saldo de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de fondo fijo. En los casos que se detecte una situación inusual, la EA o DU recibirá una notificación a través de la cuenta de correo

electrónico dgfi.fondos.fijos@patronato.unam.mx, en donde deberá realizar las aclaraciones correspondientes.

- Los casos en los que se mantenga un monto excedente al recurso autorizado, serán atendidos según corresponda; si los recursos son de Ingresos Extraordinarios, deberán depositarse en las cuentas destinadas para este fin, de acuerdo con la *"Legislación Universitaria aprobada por el Consejo Técnico"*, Capítulo II, Artículo 12, inciso II. Publicado en la Gaceta UNAM No. 4,394 de fecha 19 de enero de 2012, considerando la Circular DGCP/DGF/001/2023 *"Actualización de los Lineamientos Aplicables para la Expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI´s Versión 4.0"*; de lo contrario, el caso se revisará de forma particular para su regularización.
- Los remanentes de ministraciones se deberán depositar mediante Certificado de Depósito ingresando al aplicativo en la página web de la Dirección General de Finanzas (DGF) www.finanzas.unam.mx.
- Las cuentas bancarias están reguladas por los *"Lineamientos Generales para la apertura, manejo y cancelación de cuentas de cheques de la Universidad Nacional Autónoma de México"* publicados en la Gaceta UNAM No.4,975 de fecha 28 de junio de 2018.
- Los requisitos para los trámites de apertura de cuenta, actualizaciones de firma y cancelación de la cuenta se encuentran publicados en la página web de la DGF, en el aplicativo de Trámites y Servicios//Ingresos//Manejo del Fondo Fijo.
- Se requiere tener al menos tres firmantes activos en las cuentas bancarias de fondo fijo por cualquier eventualidad.
- Para solicitar el reembolso de comisiones bancarias con cargo a la partida 244, consultar la Circular TESO/SADM/003/2021 o en su caso la circular vigente.
- **El uso de protección de cheques será obligatorio para las cuentas bancarias** en las que se cuente con este servicio en la Institución Bancaria.
- Los pagos del fondo fijo que podrán realizar son únicamente de las partidas 200 (Servicios), 400 (Artículos y materiales de consumo) siempre y cuando no rebasen el importe límite autorizado y en ningún caso podrá realizar pagos en apoyo a los proyectos de las EAyDU.
- Continúan en vigor las disposiciones de **"Reembolso al Fondo fijo de las EAyDU" de las circulares DGCP/DGF/002/2017 y de la DGCP/DGF/004/2017.**

II. **Importes de pago autorizados del fondo fijo:**

1. Los pagos menores a $2,500.00 se podrán realizar en efectivo.

2. Los pagos con importes comprendidos entre los $2,500.01 hasta los $7,000.00, se efectuarán invariablemente mediante la emisión de cheque nominativo.
3. Los pagos por un importe superior a $7,000.00 quedarán sujetos a la autorización de la Dirección General de Finanzas siempre y cuando, cumpla con las presentes disposiciones y exista una justificación e invariablemente se apegue al proceso administrativo establecido para el pago a proveedores de bienes y servicios, pago por transferencia automática a sus cuentas bancarias y para ello deberá enviar la siguiente documentación:
    a. Oficio de solicitud dirigido al Director General de Finanzas con atención a la Dirección de Ingresos y Operación Financiera, **con una justificación detallada y en todos los casos apegada al programa de racionalidad presupuestaria en curso emitido por el Rector y la Junta de Patronos.**
    b. Forma Múltiple y/o Folio del Sistema Institucional de Compras (SIC).
    c. Importe.
    d. Indicar dentro del oficio un correo electrónico institucional en donde recibirá la notificación del resultado a su solicitud.
    e. Documentación comprobatoria del gasto (Comprobante Fiscal Digital por internet, forma múltiple, folio y demás documentación soporte que ingresará en Unidad de Proceso Administrativo (UPA) o SIC.

En caso de ser rechazada su solicitud, el recurso faltante deberá ser cubierto por los responsables del manejo del fondo.

III. Excepciones de pago de Fondo Fijo:

Será considerado un pago por excepción del fondo fijo, aquellos que pudieran superar el importe permitido y estar en alguno de los siguientes casos:

- Pagos que realizan las sedes universitarias ubicadas fuera del País, cuando se tengan que cubrir sus gastos de operación y se realicen en la moneda local y que adicionalmente los proveedores no pueden registrarse en el listado de proveedores de la UNAM.
- Adquisiciones de las EAyDU ubicadas en las zonas fronterizas del país.
- Pago de servicios que se cubren en el momento en que se presta el servicio y que exista una justificación de no ser tramitados ante la UPA oportunamente (recolección de desechos específicos, servicio postal, entre otros).
- Pago de boletos de avión en donde presente un beneficio en las compras por internet que justifique el uso del fondo fijo.

- Pago de remuneraciones a personas de áreas de investigación a quienes se les aplican medicamentos y que de acuerdo con la COFEPRIS se les debe pagar conforme al tabulador ya que no expiden comprobantes fiscales digitales para atender su reembolso correspondiente.
- Pago de derechos al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y cualquier entidad federal, estatal o municipal donde se proporcionan líneas de captura para su pago de forma directa en el banco y no puedan ser atendidos por los procesos de pago de la UPA.
- Pago de servicios como energía eléctrica, teléfono, recolección de basura, gas, etc; de Entidades Foráneas.
- Reembolsos de pago al extranjero denominados *Invoice*.
- Reparación y mantenimiento de autos institucionales en donde las agencias no proporcionan créditos.
- Pagos realizados en el periodo vacacional decembrino o por cierre de presupuesto con cargo a sus ingresos extraordinarios.

Finalmente, se recuerda que son causas de responsabilidad el mal uso de los recursos del fondo fijo así como efectuar pagos para acortar el tiempo de trámite.

Agradeciendo su atención, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 27 de mayo del 2024.

UNAM
La Universidad de la Nación

LIC. ALEJANDRO MACÍAS ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS